



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 017 DE 2022 (FEBRERO 22)

“POR EL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL DECRETO N° 049 DE ABRIL 26 DE 2021”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política y el literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto 059 de 2016, Decretos 1083 de 2015, 648 de 2017 y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 1º de la Constitución Política consagra que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales y fundada en principios como la prevalencia del interés general.
2. Que el artículo 315 de la Carta Política de Colombia, señala las atribuciones de las que está investido el alcalde, entre las que se encuentran las de *“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo”* y *“las demás que la Constitución y la Ley le señalen”*.
3. Que en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, estableció en su literal d) en relación con la administración municipal, al señor alcalde le corresponde *“1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; (...)”*
4. Que el Decreto Nacional 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.5.51 señala que al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.
5. Que el Municipio de Cajicá mediante Decreto No.049 de abril 26 de 2021, estableció el horario de trabajo para los servidores públicos de la Administración Central de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 5:30 p.m. y viernes de 8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 4:30 p.m.
6. Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1567 de 1998 reglamentado por el Decreto 1227 de 2005 y el Decreto 1083 de 2015, la entidad tiene la obligación de organizar programas de estímulos para sus funcionarios con el fin de motivar el desempeño eficaz, el desarrollo,



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

compromiso y bienestar de sus empleados, en el desempeño de sus funciones y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, para lo cual debe generar espacios familiares, de esparcimiento, convivencia, integración y bienestar social laboral.

7. Que durante la semana santa y en especial los días jueves y viernes se celebra tanto a nivel nacional como local actos religiosos en los cuales participan tradicionalmente las familias, provocando una movilización en general en todo el territorio nacional.
8. Que el artículo 19 de la Constitución política de 1991 establece “se garantiza la libertad de cultos. toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundir en forma individual y colectiva. Todas las confesiones religiosas son igualmente libres ante la ley”.
9. Que teniendo en cuenta la conmemoración de la Semana Santa y con el fin de propiciar espacios de integración familiar, la Administración Municipal consideró oportuno conceder a los servidores públicos los días lunes 11, martes 12 y miércoles 13 de abril de 2022.
10. Que de acuerdo al numeral anterior, la Administración Municipal no prestará servicio de atención al público los días lunes 11, martes 12 y miércoles 13 de abril de 2022, compensando dicho horario con el fin de garantizar la prestación del servicio desde el 1 de marzo y hasta el 06 de abril de 2022 de la siguiente manera:

DÍA	HORARIO
MARTES, 01 DE MARZO DE 2022	8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 6:30 p.m.
MIÉRCOLES, 02 DE MARZO DE 2022	8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 6:30 p.m.
JUEVES, 03 DE MARZO DE 2022	8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 6:30 p.m.
VIERNES, 04 DE MARZO DE 2022	8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 5:30 p.m.
LUNES, 07 DE MARZO DE 2022	8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 6:30 p.m.
MARTES, 08 DE MARZO DE 2022	8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 6:30 p.m.
MIÉRCOLES, 09 DE MARZO DE 2022	8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 6:30 p.m.
JUEVES, 10 DE MARZO DE 2022	8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 6:30 p.m.
VIERNES, 11 DE MARZO DE 2022	8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 5:30 p.m.
LUNES, 14 DE MARZO DE 2022	8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 6:30 p.m.
MARTES, 15 DE MARZO DE 2022	8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 6:30 p.m.
MIÉRCOLES, 16 DE MARZO DE 2022	8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 6:30 p.m.
JUEVES, 17 DE MARZO DE 2022	8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 6:30 p.m.
VIERNES, 18 DE MARZO DE 2022	8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 5:30 p.m.
MARTES, 22 DE MARZO DE 2022	8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 6:30 p.m.
MIÉRCOLES, 23 DE MARZO DE 2022	8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 6:30 p.m.
JUEVES, 24 DE MARZO DE 2022	8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 6:30 p.m.
VIERNES, 25 DE MARZO DE 2022	8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 5:30 p.m.
LUNES, 28 DE MARZO DE 2022	8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 5:30 p.m.
MARTES, 29 DE MARZO DE 2022	8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 6:30 p.m.
MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2022	8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 6:30 p.m.
JUEVES, 31 DE MARZO DE 2022	8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 6:30 p.m.
VIERNES, 01 DE ABRIL DE 2022	8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 5:30 p.m.
LUNES, 04 DE ABRIL DE 2022	8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 5:30 p.m.
MARTES, 05 DE ABRIL DE 2022	8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 6:30 p.m.
MIÉRCOLES, 06 DE ABRIL DE 2022	8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 6:00 p.m.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Que, por lo anteriormente expuesto el Despacho del Alcalde Municipal de Cajicá - Cundinamarca, atendiendo a sus competencias y facultades,

DECRETA

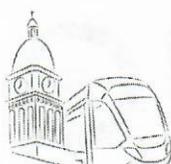
ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente el horario de atención al público y la prestación del servicio público en la Administración Municipal de Cajicá, los días lunes 11, martes 12 y miércoles 13 de abril de 2022, fecha en la cual no habrá atención al público, de acuerdo a la parte motiva del presente Decreto.

PARAGRAFO: Las disponibilidades de Comisaría de Familia, Inspección de Policía y Cuerpo Oficial de Bomberos, tendrán atención al público en el horario establecido.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar temporalmente la jornada laboral para los funcionarios de la Administración Municipal, en cuanto a su horario de atención compensando los días lunes 11, martes 12 y miércoles 13 de abril de 2022, con el fin de garantizar la prestación del servicio desde el 1 de marzo y hasta el 06 de abril de 2022 de la siguiente manera:

DÍA	HORARIO
MARTES, 01 DE MARZO DE 2022	8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 6:30 p.m.
MIÉRCOLES, 02 DE MARZO DE 2022	8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 6:30 p.m.
JUEVES, 03 DE MARZO DE 2022	8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 6:30 p.m.
VIERNES, 04 DE MARZO DE 2022	8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 5:30 p.m.
LUNES, 07 DE MARZO DE 2022	8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 6:30 p.m.
MARTES, 08 DE MARZO DE 2022	8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 6:30 p.m.
MIÉRCOLES, 09 DE MARZO DE 2022	8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 6:30 p.m.
JUEVES, 10 DE MARZO DE 2022	8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 6:30 p.m.
VIERNES, 11 DE MARZO DE 2022	8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 5:30 p.m.
LUNES, 14 DE MARZO DE 2022	8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 6:30 p.m.
MARTES, 15 DE MARZO DE 2022	8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 6:30 p.m.
MIÉRCOLES, 16 DE MARZO DE 2022	8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 6:30 p.m.
JUEVES, 17 DE MARZO DE 2022	8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 6:30 p.m.
VIERNES, 18 DE MARZO DE 2022	8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 5:30 p.m.
MARTES, 22 DE MARZO DE 2022	8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 6:30 p.m.
MIÉRCOLES, 23 DE MARZO DE 2022	8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 6:30 p.m.
JUEVES, 24 DE MARZO DE 2022	8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 6:30 p.m.
VIERNES, 25 DE MARZO DE 2022	8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 5:30 p.m.
LUNES, 28 DE MARZO DE 2022	8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 5:30 p.m.
MARTES, 29 DE MARZO DE 2022	8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 6:30 p.m.
MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2022	8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 6:30 p.m.
JUEVES, 31 DE MARZO DE 2022	8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 6:30 p.m.
VIERNES, 01 DE ABRIL DE 2022	8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 5:30 p.m.
LUNES, 04 DE ABRIL DE 2022	8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 5:30 p.m.
MARTES, 05 DE ABRIL DE 2022	8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 6:30 p.m.
MIÉRCOLES, 06 DE ABRIL DE 2022	8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 6:00 p.m.

PARAGRAFO 1. Los Secretarios de Despacho y/o Directores, o jefes de oficina directamente con personal a cargo, serán los responsables de que cada servidor público cumpla con sus funciones en los horarios establecidos teniendo en cuenta la parte que motiva el presente Decreto, así mismo, deberán reportar la información del cumplimiento y/o novedades del horario de sus equipos de



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

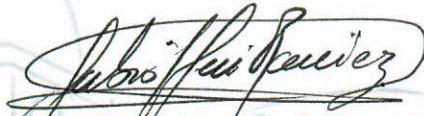
trabajo a la Secretaria General – Dirección de Gestión Humana mediante correo electrónico a dirgestionhumana@cajica.gov.co.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese este acto administrativo a todas las dependencias de la Administración Municipal y en especial a la comunidad en general, Personería y Concejo Municipal para los fines propios de sus competencias.

ARTICULO CUARTO: Atendiendo el principio de publicidad, fijar el presente acto administrativo, en lugares visibles de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, así como ordenar su publicación a través de la Página Web de la entidad y demás medios oficiales de comunicación municipal.

ARTICULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de su fecha de expedición.

NOTIFÍQUES Y CUMPLASE



FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Daniel Esteban Martínez Chamucero		Director de Gestión Humana
Revisó y Aprobó	Álvaro Andrés Pinzón Cadena		Secretario General

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

CONSTANCIA DE PUBLICACION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente Decreto No. 017 de febrero veintidós (22) de dos mil veintidós (2022) en la cartelera oficial de la Alcaldía, ubicada en la Calle 2 No. 4-07 del municipio de Cajicá, siendo las ocho (8:00A.M.) del día veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Glady Mancera

GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

El Decreto No. 017 de febrero veintidós (22) de dos mil veintidós (2022), se desfijó de la cartelera oficial el día veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco y treinta (5:30 PM), de la tarde. La presente constancia se suscribe para efectos de firmeza del acto administrativo, en los términos del artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Glady Mancera

GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118